



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00290930-UNC-ME#FO. Acepta renuncia condicionada al Dr. Enrique D. Gimenez en sus cargos docentes.

---

VISTO:

El EX-2023-00290930-UNC-ME#FO, por el cual el Prof. Dr. Enrique Daniel Giménez presenta la renuncia a las actividades docentes, que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Giménez desempeña un cargo, por concurso, de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Diagnóstico por Imágenes "A", y un cargo, por concurso, de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Diagnóstico por Imágenes "B", de esta Facultad, y;

Que el art. 1º del Decreto Nacional 8820/62 establece que los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social les comunica que ha sido acordado el beneficio;

Que el art. 4º del Decreto Nacional 8820/62 dispone mantener la situación de revista en la que se encuentra el docente al momento de presentar su renuncia;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Solicitar al H. Consejo Superior acepte la renuncia al Prof. Dr. Enrique Daniel GIMENEZ (Leg. 21.637 – DNI: 12.426.516), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., en los siguientes cargos docentes, pertenecientes al Departamento de Patología Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63, a partir del día de la fecha:

- Cátedra de Diagnóstico por Imágenes "A": un cargo de Profesor Titular, concursado, dedicación

semiexclusiva (Cód. 102).

- Cátedra de Diagnóstico por Imágenes "B": un cargo de Profesor Titular, concursado, dedicación semiexclusiva (Cód. 102).

ARTÍCULO 2º: Mantener la situación de revista del docente mientras dure la tramitación de su jubilación.

ARTÍCULO 3º: Disponer el cese automático de funciones del Dr. Giménez, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que el docente deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Elevar las actuaciones al H. Consejo Superior a sus efectos.

ARTICULO 6º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese al interesado, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

mr/es